

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

JWB/NEM
Ref. Nº 5003/16 - 11354/15

3178 29.07.2016

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de fecha 13 de mayo de 2016 de Q.F. Rosa Pailaya Z., Director Técnico de la droguería propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7, por la cual solicita ampliación de actividades para realizar el almacenamiento y la distribución de materias primas y productos farmacéuticos terminados; adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; Resolución Nº 1848 de fecha 04 de mayo de 2016 de este instituto, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la droguería antes mencionada; la visita inspectiva de fecha 20/4/2016 realizada por inspectores del Subdepartamento de Inspecciones del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, la entrega de los antecedentes de fecha 13/5/2016 de la calificación de las instalaciones que cumplen con los requerimientos técnicos; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo Nº 466 de 1984, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 291 y Nº 048 de fechas 12/02/2014 y 15/01/2016, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. AMPLÍANSE las actividades relativas al almacenamiento y distribución de materias primas y productos farmacéuticos terminados que requieren de cadena de frío de la droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente Nº 1313, Edificio 11, Módulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que en conformidad a los planos aprobados, la Droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de materias primas, de productos farmacéuticos terminados, de productos farmacéuticos sometidos a control legal de psicotrópicos y estupefacientes, de materias primas y de productos farmacéuticos terminados que requieren de cadena de frío y de dispositivos médicos.

3. DÉJASE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Director Técnico es de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas,

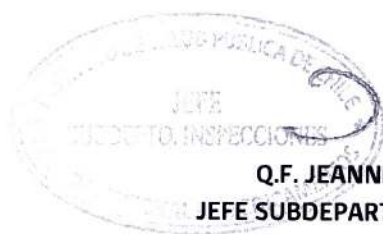
4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Rosa Pailaya Zuñiga, RUN 12.407.418-5, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas; y el representante legal es D. Christian De Amesti De Amesti, RUN 10.703.587-7, cualquier cambio en los cargos señalados deberá ser informado a esta Agencia.

5. DISPÕNESE que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla.

6. ESTABLÉCESE que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.

7. NOTIFÍQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÁN
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Droguería Laboratorio Chile S.A. .
- Subdepartamento de Inspecciones (2)
- Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

NOTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 5 de Septiembre de 2016 y siendo las 15:30 horas, en el Sub-Depto. de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Marathon N° 1000, 3er. piso, se procede a notificar a Quem Troncos A.F. Rive Fariñez

de la Resolución N° 3178 del 29 de Julio de 2016, de Jefe de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, entregando copia íntegra de ella.


Director Técnico


INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
SUBDEPTO. INSPECCIONES
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Oficial Administrativo Autorizado